FAC-S-2026-039568-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2026-039568-CI del 24 de febrero de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CATAM-SECOM-GRUAL-ESSER-TRANS

Señor Coronel
ANDRES FELIPE MAYA PINEDA
Segundo Comandante Y Jefe Estado Mayor CATAM
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud adición contrato No. 056-00-L-CATAM-GRUAL-2025

En referencia al contrato No. 056-00-L-CATAM-GRUAL-2025, celebrado entre LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR Y TOYOCAR´S INGENIERÍA AUTOMOTRIZ SAS CON NIT. 800.240.740-3, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO-MECÁNICAS.", con toda atención, me permito solicitar al señor Coronel Segundo Comandante y Jefe Estado Mayor y Ordenador del Gasto, tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda continuar con el trámite para realizar la adición al contrato en mención de acuerdo a los siguientes términos:

- Valor por adicionar: $6.500.000,00
- Plazo de Ejecución: Hasta el 31 de julio de 2026

Lo anterior, con el propósito de garantizar la revisión técnicomecánica, dando cumplimiento a lo exigido por la Ley 769 del 2002 Código de Transito Nacional en su Capítulo III motocicletas, Articulo 28 “condiciones técnicomecánica, de gases y de operación” y en su Capítulo VIII Revisión Técnicomecánica Articulo 50 “condiciones mecánicas”; y la Norma Técnica Colombiana NTC 5375 establece los requisitos que deben cumplir los vehículos automotores en la Revisión Técnicomecánica y de Emisiones Contaminantes.

Técnico Primero PABLO ANDREI PINILLA DIAZ
Técnico Mantenimiento Automotor

CT. CRUZ / ESSER; MY. OLIVERA / SEPSE; TC. ALVAREZ / GRUAL

Elaboró: T1. PINILLA / TRANS Revisó: T1. PINILLA / TRANS Aprobó:T1. PINILLA / TRANS